



Ubicación 39797
Condenado ANDRES GARCIA BOTERO
C.C # 1023881770

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 18 de Agosto de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 862 del 1 de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023), NIEGA PRISION DOMICILIARIA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 22 de Agosto de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDEERRAMA

Ubicación 39797
Condenado ANDRES GARCIA BOTERO
C.C # 1023881770

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 23 de Agosto de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 24 de Agosto de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDEERRAMA

N.I. 39797 - PPL / Andrés García Botero - Interpongo Reposición subsidio Apelación Auto 862 del 01/08/2023 que niega Prisión Domiciliaria.

Alexis Quintero Pimiento <alxqpi@gmail.com>

Vie 11/08/2023 3:26 PM

Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 KB)

PPL - Andrés García Botero.docx;

Respetuoso Saludo. A través del presente medio virtual y en libelo adjunto se dirige a la judicatura (J. 25 EPMS de Btá), el PPL - ANDRES GARCIA BOTERO, interponiendo en término de Ley, recurso de Reposición en subsidio el de Apelación contra su auto No. 862 de agosto 1o de 2023, a través del cual me niega la concesión de la Prisión Domiciliaria de que trata el art 38 G del Código Penal. Rad. 110016000000202100136 - N.I. 39797 Atentamente.

ANDRES GARCIA BOTERO
C.C. No. 1.023.881.770 Btá
Calabozos Es. Policía Candelaria Btá

URGENTE - 39797 - J25 - DP - JLCM - RECURSO: N.I. 39797 - PPL / Andrés García Botero - Interpongo Reposición subsidio Apelación Auto 862 del 01/08/2023 que niega Prisión Domiciliaria.

Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/08/2023 5:34 PM

Para:Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (84 KB)

PPL - Andrés García Botero.docx; Correo_ Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook.pdf;

De: Alexis Quintero Pimienta <alxqpi@gmail.com>

Enviado: viernes, 11 de agosto de 2023 3:26 p. m.

Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: N.I. 39797 - PPL / Andrés García Botero - Interpongo Reposición subsidio Apelación Auto 862 del 01/08/2023 que niega Prisión Domiciliaria.

Respetuoso Saludo. A través del presente medio virtual y en libelo adjunto se dirige a la judicatura (J. 25 EPMS de Btá), el PPL - ANDRES GARCIA BOTERO, interponiendo en término de Ley, recurso de Reposición en subsidio el de Apelación contra su auto No. 862 de agosto 1o de 2023, a través del cual me niega la concesión de la Prisión Domiciliaria de que trata el art 38 G del Código Penal. Rad. 110016000000202100136 - N.I. 39797 Atentamente.

ANDRES GARCIA BOTERO

C.C. No. 1.023.881.770 Btá

Calabozos Es. Policía Candelaria Btá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá, D.C., Agosto 11 de 2023

Señor

**JUEZ VEINTICINCO DE EJECUCION
DE PENAS Y MEDIAS DE SEGURIDAD**

Edificio Kaysser

Bogotá, D.C.

E.

S.

D.

Referencia: Proceso No. 110016000000202100136 00 - **N.I. 39797**
Condenado: **ANDRES GARCIA BOTERO**
C.C. No. 1.023.881.770 Bogotá
Reclusión: Calabozos Estación de Policía Candelaria - Las Cruces- Bogotá, D.C.
Delito: Concierto Para Delinquir - Acceso Abusivo Sistemas de Info. y
Hurto por Medios Informáticos y Semejantes.
Fallador. Juzgado 3º Penal del Cto. Con Función de Conocimiento Bogotá, D.C.
Asunto: **Interpongo Recurso de Reposición en Subsidio Apelación Auto 862
01/08/2023 que Niega Prisión Domiciliaria Art. 38 G del C.P.**

ANDRES GARCIA BOTERO, en mi condición de condenado, actualmente aherrojado en los calabozos de la Estación de Policía Candelaria, barrio las Cruces de Bogotá, D.C., por cuenta de estas diligencias y a disposición de su despacho, en ejercicio de mi defensa material, de manera respetuosa acudo ante su señoría -virtualmente-, con el fin de manifestarle que interpongo en término de ley, recurso de **Reposición** en subsidio el de **Apelación** contra su auto interlocutorio No. 862 de agosto 1º de 2023, a través del cual me niega la concesión de la prisión domiciliaria de que trata el Art. 38 G del Código Penal.

Sustentaré el recurso en término de ley.

Del señor Juez,

Atentamente,

(Original firmado)

ANDRES GARCIA BOTERO

C.C. No. 1.023.881.770 Bogotá

Calabozos Est. Policía Candelaria - Bogotá, D.C.

Correos. alxqpi@gmail.com y/o sanjumarvi@gmail.com